



RESOLUCION No. 0329-AD-82

Lima, 25 de Junio de 1982

Visto el expediente de registro N° 1777 iniciado por don Francisco Diaz Glorio, solicitando 50% de adelanto indemnizatorio de beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Francisco DIAZ GLORIO, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Ancash, la cantidad de QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/. 502,320) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 15 de Junio de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Francisco Días Glorio queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio a cuenta de benefi -
cios sociales de Ley: FRANCISCO DIAZ GLORIO.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA - 82 del 25-Junio 82
23 JUN. 1982
4:38 pm
RECIBIDO

FOLIO N°
8 OCHO

INFORME N° 217-OAJ-82

AL SEÑOR JEFE DEL IPD

- 1.- Don FRANCISCO DIAZ GLORIO, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Ancash solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de los beneficios sociales de Ley que le corresponden para ser invertidos en la ampliación de su casa habitación.

Para el indicado efecto el Trabajador recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una Declaración Jurada por lo que declara bajo juramento que la casa-habitación que ocupa con su familia ubicado en el Jr. Luzuriaga N° 1068, Carhuaz, la misma que proyecta ampliar y mejorar, proviene de una herencia de su señora madre doña Luisa Glorio Lazarte, encontrándose en trámite la Declaratoria de Herederos ante el Juzgado de Primera Instancia de Carhuaz.

Asimismo acompaña un presupuesto otorgado por el Ing. Romelia Valenzuela por el orden de los S/. 885,000.00 que incluye los materiales y la mano de obra que se va a utilizar en la ampliación de la referida vivienda.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el trabajador recurrente ingresó a laborar al servicio del ex-INRED (hoy IPD) con fecha 23.9.74 bajo el régimen laboral de la Ley 8439 -Obrero- habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 15.6.82, 7 años, 8 meses y 23 días de servicios prestados al Estado, correspondiéndole recibir por el indicado concepto la suma de S/. 502,320.00, menos los descuentos de Ley.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley y que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal que corre en el respectivo expediente administrativo asciende a la cantidad de S/. 502,320.00 menos los descuentos de Ley, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas.

Esta OAJ se permite recomendar que una vez terminado el trámite de Declaratoria de Herederos pendiente ante el Juzgado de Primera Instancia de Carhuaz, el trabajador recurrente está obligado a remitir copia del auto de Declaratoria de Herederos a la Unidad de Personal de la OCA, asimismo la Unidad de Personal deberá exigir al citado trabajador las facturas correspondientes que acrediten que con el 50% de adelanto indemnizatorio otorgado se ha adquirido material de construcción y pagado la mano de obra para la ampliación y mejora de su casa habitación.

Lima, 23 de junio de 1982

Atentamente,

QA1/82
TVM/emv



Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 110 -OCA-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

21 JUN 1982
15:20 p.m.

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
OCA

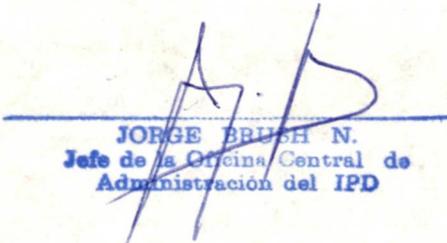
FOLIO N°
7 | siete

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. de res. autorizando pago del 50 % de Beneficios Sociales del Sr. Francisco Diaz Glorio.
Ref. : Inf. N° 178-UP-82
FECHA : Lima, 17 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de adjuntarle al presente, un Proyecto de Resolución mediante el cual se autoriza un adelanto indemnizatorio del 50 % de sus Beneficios Sociales, calculados al 15 de Junio de 1982; del Sr. Francisco Díaz Glorio, por la cantidad de S/. 502,320.=(QUINTIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE).

El Proyecto arriba indicado está de acuerdo a lo establecido por la Ley N°11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
U.P.
FOLIO N°
6 Seis

INFORME N° 178-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autorizando pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios Sociales.

REFERENCIA : Expediente N° 1777

FECHA : Lima, 16 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de S/. 502.320 a favor don Francisco DIAZ GLORIO, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Ancash, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 15 de Junio de 1982, conforme a la liquidación que se acompaña.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido trabajador por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución liquidación de servicios y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/MCL.
dep.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA



"Año de los Derechos del Minusválido"

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

INFORME N° 178 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOED
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural auto-
rizando pago del 50% de Adelanto Indemnizato-
rio a cuenta de Beneficios Sociales.

REFERENCIA : Expediente N° 1777

FECHA : Lima, 16 de Junio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Des-
pacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Je-
fatural por el cual se autoriza el pago de S/ 502.720 a favor
don Francisco DIAZ GLORIO, Trabajador de Servicios T de la Di-
rección Departamental IPD de Ancash, por concepto del 50% de -
adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios sociales de
ley calculados al 15 de Junio de 1982, conforme a la liquida-
ción que se acompaña.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal
estima procedente conceder lo solicitado por el referido traba-
jador por encontrarse conforme a Ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el -
respectivo Proyecto de Resolución liquidación de servicios y -
demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su
remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ. :
-Exp. de la
referencia

UP/MCL.
dep.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 329-AA-82

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. FRANCISCO DIAZ GLORIO
Régimen Laboral Ley 8439

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : FRANCISCO DIAZ GLORIO
 CARGO : Trabajador de Servicios I
 DEPENDENCIA : Dirección Departamental de Ancash
 FECHA DE INGRESO : 23 de Setiembre de 1974
 FECHA INDEMNIZATORIA : 15 de Junio de 1982
 TIEMPO DE SERVICIOS : 07 años, 08 meses, 23 días
 MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
 REMUNERACIONES :
 Jornal S/. 1,369
 Remun.Trans.Pens. 2,664
 Aguinaldo 153
 Total : S/. 4,186
 =====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 23.09.74 al
 15.06.82 son:
 7 años, 8 meses y 23 días
 S/. 4,186 x 30 = S/. 125,580
 8 años x S/. 125,580 = S/. 1'004,640
 50% Adelanto indemnizatorio S/. 502,320
 Menos:
 2% Impuesto a las Remunerac. 10,046
 LIQUIDO A RECIBIR: S/. 492,274
 SALDO ACTUAL: S/. 502,320

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE PERSONAL

 MARIO A. CASTRO LOZADA